



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, 02 de mayo de 2022.

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece en el artículo 10, que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) la información enunciada en el numeral 24: "Los organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones".

Por lo anterior, hago constar que entre las funciones, competencias y atribuciones de esta institución no se contempla como un organismo de control del Estado, por lo tanto, dicha información se declara como inexistente para los meses de febrero, marzo y abril de 2022.


Ana Pérez



Oficial de Información

Dirección Nacional de Obras Municipales